



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que con fecha 30 de Junio de 2016, por Acuerdo del Pleno de la Corporación fue aprobado el Plan Estratégico de Subvenciones 2016-2019 en la que estaba incluida para la concesión de subvenciones en materia de material escolar fungible.

Visto que se emitió informe de Intervención sobre la existencia de crédito para la atención del gasto derivado de la concesión de dichas subvenciones.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 15 de la Ordenanza Reguladora para la concesión de subvenciones,

Visto que en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 16, fue publicado el extracto de la convocatoria adquiriendo plena eficacia la convocatoria y abriéndose el plazo de presentación de solicitudes que concluía en fecha 19 de Julio de 2018.

Visto que se emitió certificado de Secretaría en el que constan las solicitudes presentadas por los interesados en tiempo y forma.

Visto que con fecha 20 de Julio, se acordó por el órgano instructor, tras las actuaciones oportunas, la evaluación de las solicitudes presentadas, efectuada conforme con los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en la norma reguladora de la subvención y en la convocatoria; se expuso cinco días naturales.

En virtud del artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y del artículo 10.7 de la Ordenanza Reguladora para la concesión de subvenciones, esta Comisión de valoración emite el siguiente informe,

INFORME

Examinadas las solicitudes presentadas por los interesados en obtener la subvención convocada por Resolución de Alcaldía, y efectuada conforme con los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en la norma reguladora de la subvención y en la convocatoria, tras llevar a cabo las actividades de instrucción pertinentes; la Comisión de valoración considera que la valoración realizada se concreta del modo siguiente:

PRIMARIA	Cantidad SUBVENCION
YAZZMIN JIMENEZ SUAREZ	€ 70,00
GISSELA JIMENEZ SUAREZ	€ 70,00



Ayuntamiento de
FUENLABRADA DE LOS MONTES
ALCALDÍA - PRESIDENCIA

ALEJANDRO MUNICIO MOLINA	€ 70,00
BLANCA CENDRERO ZARATE	€ 70,00
YAIZA CENDRERO ZARATE	€ 70,00
CRISTIAN GARCIA SORIANO	€ 70,00
JUNE MUÑOZ ZARATE	€ 70,00
RAQUEL MARCHENA ,UÑOZ	€ 70,00
DAVID MACHENA MUÑOZ	€ 70,00
SANDRA LAPARRA DIAZ	€ 70,00
DAVID GARGOLES SERRANO	€ 70,00
GUSTAVO ADOLFO GARGOLES SERRANO	€ 70,00
MARIA DEL MAR MARTIN DIAZ	€ 70,00
ELENA MARTIN DIAZ	€ 70,00
JOSE ANTONIO LUCAS LOPEZ	€ 70,00
ANGEL DANIEL LUCAS LOPEZ	€ 70,00
HIBA BRICHA	€ 70,00
MRANE BRICHA	€ 70,00
HAJAR BRICHA	€ 70,00
STACY ROMERO GARCIA	€ 70,00
JAVIER LOPEZ DIAZ	€ 70,00
VICTOR VENTAS CAMACHO	€ 70,00
VALERIA VENTAS CAMACHO	€ 70,00

Plaza de España, 1 Telf. 924-656005- Fax-924-656011– 06660 Fuenlabrada de los Montes

www.fuenlabradadelosmontes.es email: ayuntamiento@fuenlabradadelosmontes.es



Ayuntamiento de
FUENLABRADA DE LOS MONTES
ALCALDÍA - PRESIDENCIA

LUCIA PRIETO ALCOBENDAS	€ 70,00
GONZALO PRIETO ALCOBENDAS	€ 70,00
CARLA SALINAS MUÑOZ	€ 70,00
LIDIA SALINAS MUÑOZ	€ 70,00
PAULA ARENAS DOÑA	€ 70,00
AGUSTIN ARENAS DOÑA	€ 70,00
IAN SAVVEDRA CABALLERO	€ 70,00
MARIO REMUS	€ 70,00
GLORIA SERVET AGUDO	€ 70,00
ADRIAN SERVET AGUDO	€ 70,00
YANIRA ZARATE GONZALEZ	€ 70,00
EFREN HORCAJO SANCHEZ	€ 70,00
MOHAMED BOUZANIH	€ 70,00
ADAM BOUZANIH	€ 70,00
YOUSEFF BOUZANIM	€ 70,00
NAZARETH RODRIGUEZ ROMERO	€ 70,00
ANGEL ALFREDO HIMLEY	€ 70,00
CARLA ZARATE INFANTE	€ 70,00
CELIA NAVAS ALCOBENDAS	€ 70,00
AINARA NAVAS ALCOBENDAS	€ 60,00

La comisión de valoración rechaza las alegaciones:

Plaza de España, 1 Telf. 924-656005- Fax-924-656011– 06660 Fuenlabrada de los Montes

www.fuenlabradadelosmontes.es email: ayuntamiento@fuenlabradadelosmontes.es



Ayuntamiento de
FUENLABRADA DE LOS MONTES
ALCALDÍA - PRESIDENCIA

3. Ibelia Infante García porque no presentó el libro de familia del niño solicitante y en la alegación sigue sin presentar libro de familia donde figure el niño solicitante.
4. María Soledad Talan García porque el nivel de renta por miembro de la unidad familiar es superior al de los solicitantes a los que se le ha concedido la subvención.

SEGUNDO. Desestimar la solicitud de concesión de subvención formulada por los solicitantes que figuran a continuación, por agotamiento del crédito presupuestario.

ALVARO MUÑOZ TALAN	€ 0,00
ARIADNA RUIZ	€ 0,00
IRENE CAMPOS MUÑOZ	€ 0,00
MARIA CAMPOS MUÑOZ	€ 0,00
LAIA MADERO SOLANA	€ 0,00
INES SERRANO CAMPOS	€ 0,00
LUCIA BERNALDEZ SERRANO	€ 0,00
GUILLERMO HORCAJO RUIZ	€ 0,00
JAIME PRIETO LAPARRA	€ 0,00
MARIA AGUDO GONZALEZ	€ 0,00
ITZAN ZARATE BARBO	€ 0,00
NAIARA ZARATE BARBO	€ 0,00
ALBA MUÑOZ CABRERA	€ 0,00
HUGO HIGUERA MORALES	€ 0,00
MARCOS BABIANO BARBO	€ 0,00

TERCERO. Desestimar la solicitud de concesión de subvención formulada por los solicitantes que figuran a continuación, por no haber aportado la documentación necesaria para valorar los ingresos reales de la unidad familiar.



Ayuntamiento de
FUENLABRADA DE LOS MONTES
ALCALDÍA - PRESIDENCIA

JOSE MILARA GARCIA	DECLARACION DE LA RENTA DE JOSE MILARA RAMIRO
JULIA GUADALUPE MORGADÉZ SALTOS	FALTAN LAS NOMINAS DE LOS ULTIMO DOCE MESES
AIHNOA GARCIA TIZON	FALTA DECLARACION DE LA RENTA ANGEL GARCIA PELAEZ
LUIS SUAREZ SAAVEDRA	FALTAN NOMINAS Y CERTIFICADO DEL SPEE
JOSE ANTONIO SUAREZ SAAVEDRA	FALTAN NOMINAS Y CERTIFICADO DEL SPEE
JOSE CARLOS RODRIGUEZ INFANTE	FALTA LIBRO DEL FAMILIA DONDE FIGUERE EL SOLICITANTE
AITOR VENTAS SERRANO	FALTA LA RENTA DE RAFAEL VENTAS RUIZ
SARA BEATRIZ VENTAS SERRANO	FALTA LA RENTA DE RAFAEL VENTAS RUIZ

CUARTO. Notificar esta propuesta de resolución a los solicitantes, tal y como se establece en la convocatoria y del Pago de la subvención y retirada de los cheques escolares.

- f) Las ayudas económicas se harán efectivas a cada escolar beneficiario por medio de un cheque escolar canjeable en los comercios del municipio de Fuenlabrada de los Montes que hayan suscrito los oportunos convenios con el Ayuntamiento y que vendan material escolar.
- g) Los cheques para material escolar se retirarán en el Ayuntamiento de Fuenlabrada de los Montes con la documentación que acredite su identificación, antes del 20 de septiembre.
- h) Los comercios presentarán factura acreditativa de la adquisición de material escolar con los documentos que sirvan para justificar esta subvención, hasta el 15 de diciembre de 2018. A partir del 31 de diciembre de 2018, el crédito presupuestario quedará anulado y se perderá el derecho a cobrar la ayuda concedida para el curso 2018 / 2019.
- i) Una vez entregado el cheque, no será sustituido en casos de pérdida o sustracción.
- j) El plazo máximo para el cambio del cheque en los comercios autorizados será hasta el 30 de noviembre de 2018 inclusive. Vencido el plazo, la ayuda que no se haya dispuesto quedará sin efecto.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Ismael Higuera Clemente, en Fuenlabrada delos Montes, a 07 de AGOSTO de 2018; de lo que, como Secretario, doy fe.

Ante mí,
El Secretario,

El Alcalde,

FIRMA DIGITAL

Fdo.: Ricardo Emilió

Fdo.: ISMAEL HIGUERA